

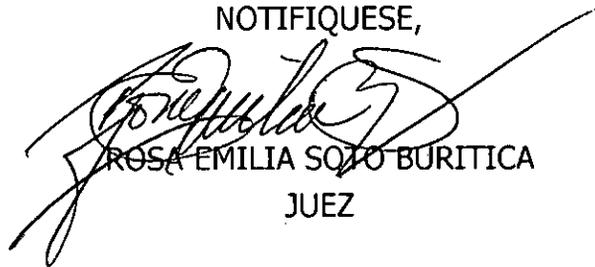


REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín veintinueve de mayo de dos mil veintitrés  
2022-00541  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Previo a fijar fecha de audiencia en el presente proceso la parte demandada deberá allegar constancia del envío de la contestación de la demanda y de las excepciones propuestas al demandado, conforme el artículo 8 parte final de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ

